

California State Board of Equalization

MIEMBROS DE LA BOE

SEN. GEORGE RUNNER (Ret.)

Primer Distrito
Lancaster

FIONA MA, CPA

Segundo Distrito
San Francisco

JEROME E. HORTON

Tercer Distrito
Los Angeles County

DIANE L. HARKEY

Cuarto Distrito
Orange County

BETTY T. YEE

Contralor Estatal

DAVID J. GAU

Director Ejecutivo

Ventas por Internet *(Internet Sales)*

Octubre 2016

PUBLICACIÓN 109-S

(October 2016

Publication 109-S)

Publicación 109-S, *Ventas por Internet*

Octubre 2016

- Ventas y arrendamientos básicos por Internet
- Ventas no sujetas a impuestos
- Para más información

Tal vez su empresa sea una de las muchas que aprovechan la nueva tecnología para comercializar sus productos por Internet. A pesar de toda la publicidad sobre el comercio por Internet, a menudo se pasa por alto un hecho fundamental—no existe una exención fiscal general para las ventas que se realizan por Internet (ventas por Internet). El objetivo de ésta publicación es ayudarle a determinar si usted debe pagar impuestos de California sobre las ventas y el uso por las ventas que usted realiza por Internet.

Empresas localizadas físicamente en California

Las ventas por Internet se consideran iguales a las ventas realizadas en tiendas de ventas al por menor, por medio de representantes de ventas, por teléfono o por correo. Si su empresa está localizada en California, sus ventas por Internet de productos físicos a clientes de California generalmente están sujetas a impuestos a menos que califiquen para una exención o exclusión de impuestos específica (consulte [Ventas no sujetas a impuestos](#)). Además, usted debe contar con una licencia, así como declarar y pagar impuestos en la misma medida que cualquier otro comerciante minorista de California.

Puede registrarse en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov seleccionando la opción *New Registration* (Nuevo registro) y luego seleccionando la opción *Register a business activity with CDTFA* (*Registrar una actividad de negocios con CDTFA*). También puede registrarse en persona en cualquiera de nuestras [oficinas regionales](#). Póngase en contacto con nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711) para obtener ayuda.

Empresas localizadas fuera California

Las ventas por Internet realizadas por comerciantes en otros estados a los clientes de California también se consideran iguales a otras ventas remotas efectuadas a los clientes de California. Por lo general, las ventas remotas efectuadas por comerciantes minoristas de otros estados a clientes de California, ya sea por Internet, por teléfono o por correo, se producen fuera de California, porque los bienes se entregan a una empresa de transporte público fuera del estado para que los envíe a California y, por lo tanto, no están sujetas al impuesto sobre las ventas. Sin embargo, los clientes de California deben pagar el impuesto sobre el uso, a menos que aplique una exención o exclusión de impuestos. Los comerciantes minoristas de otros estados que realizan actividades comerciales en California deben registrarse con la Board of Equalization (BOE) del estado, recaudar el impuesto sobre el uso de los clientes de California y remitirlo a la BOE.

Se considera que los comerciantes minoristas de otros estados realizan actividades comerciales en California si tienen un vínculo importante con California. Esto incluye, entre otros, a un comerciante de otro estado que:

1. Tiene una filial en California que ha firmado un acuerdo con el comerciante minorista para referirle clientes potenciales a cambio de una contraprestación en base a las ventas completadas, por medio de un enlace, sitio web u otra forma, bajo determinadas circunstancias, o
2. Posee o alquila productos físicos, incluyendo un servidor informático, en California, o
3. Mantiene, ocupa o utiliza un establecimiento en California, o
4. Tiene cualquier tipo de representante o agente en California el cual realiza ventas, toma pedidos, instala o arma mercancía, o cobra los alquileres de un contrato de arrendamiento de productos físicos (incluso vehículos, embarcaciones y aeronaves) ubicados en California, o
5. Es miembro de un grupo comúnmente controlado y un grupo que presenta informes combinados y miembro de un grupo comúnmente controlado del comerciante minorista y grupo que presenta informes combinado, realiza servicios en virtud de un acuerdo con el comerciante minorista o en colaboración con el comerciante minorista en California que ayuda al comerciante a establecer o mantener un mercado en California para la venta de productos físicos.

Para obtener más información sobre estos ejemplos y los requisitos generales de registro y recaudación de impuestos sobre el uso de California, consulte el [reglamento 1684](#), *Recaudación del impuesto sobre el uso por parte de los comerciantes*, [publicación 77](#), *Vendedores de otros estados: ¿Necesita registrarse en California?*, o nuestras Preguntas Frecuentes en [Requisitos de recaudación de impuestos sobre el uso para comerciantes de otros estados](#).

Si usted es un comerciante que tiene un vínculo importante con California y aún no se ha inscrito con la BOE, debe obtener un Certificado de Inscripción — Impuesto Sobre el Uso de California. Puede registrarse en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov seleccionando la opción *New Registration* (Nuevo registro) y luego seleccionando la opción *Register a business activity with BOE* (Registrar una actividad de negocios con BOE). Una vez que se haya registrado, puede pagar cualquier impuesto sobre el uso que deba presentando su declaración. También puede registrarse en persona en cualquiera de nuestras [oficinas regionales](#).

El impuesto sobre el uso es el mismo que el impuesto sobre las ventas en cualquier ubicación en California: consulte [California City and County Sales and Use Tax Rates \(Tasas del impuesto sobre las ventas y el uso de los condados y ciudades de California\)](#). Las transacciones que están exentas del impuesto sobre las ventas por lo general están exentas del impuesto sobre el uso.

Mercados en línea y centros logísticos

Muchos comerciantes eligen utilizar mercados en línea (también llamados mercados de e-commerce o mercados electrónicos) para vender sus productos en lugar de, o además de, vender a través de sus propios sitios web. Un mercado en línea es un sitio web donde vendedores externos anuncian sus productos para venderlos y el operador del sitio web (operador del mercado) procesa la venta de dichos productos. Algunos mercados en línea venden productos tanto del operador del mercado como de vendedores externos. Otros sirven exclusivamente como un mercado para vendedores externos.

Un centro logístico es un lugar, generalmente un almacén, donde los pedidos de bienes tangibles se reciben, empaquetan y envían al cliente por medio de un transportista. Algunos vendedores utilizan sus propios centros logísticos para completar sus pedidos, incluso los procesados por los operadores del mercado. Otros vendedores tercerizan el cumplimiento de sus pedidos a un operador de centro logístico. En algunos casos, el operador del centro logístico es también un comerciante que ofrece servicios logísticos a otros vendedores en las mismas instalaciones desde las que envía sus propios productos.

Dedicarse a hacer negocios

Vender bienes muebles tangibles en un mercado en línea no implica por sí mismo que un comerciante de otro estado se dedica a hacer negocios en California, incluso si el operador del mercado está ubicado en California. Por lo general, el vendedor de otro estado use un sitio web alojado en servidores ubicados en California no implica que se dedique a hacer negocios en California. Sin embargo, si un vendedor de otro estado vende almacena bienes muebles tangibles en California, incluso en un centro logístico que es de propiedad de un tercero, se considera que se dedica a hacer negocios en California.

Identificar al comerciante de bienes vendidos a través de un mercado en línea

Cuando un vendedor utiliza un mercado en línea o un centro logístico externo para vender productos físicos a un cliente de California, el vendedor o el operador del mercado podrá ser considerado como comerciante al momento de gravar el impuesto sobre la venta y el uso.

- Algunos operadores de mercados en línea muestran bienes de varios vendedores, procesan las transacciones de los vendedores y proporcionan muchos otros servicios, pero las condiciones de venta y los recibos, así como otros documentos relacionados con las ventas reflejan que los consumidores están comprando los productos directamente de los vendedores. En estos casos, los operadores de mercados generalmente solo están proporcionando un servicio y el vendedor que anuncia los productos en el mercado es el comerciante que vende los productos a los consumidores.

Si usted es un vendedor que vende a través de un mercado en línea de esta manera, se le considerará como comerciante a efectos de tales ventas. Sin embargo, si el operador del mercado también proporciona servicios logísticos, se considerará al operador del mercado como comerciante si tiene el bien en su posesión en el momento de la venta y puede transferir la propiedad al comprador sin que usted tenga que intervenir. Para obtener más información, consulte la [publicación 114-S, Ventas a consignación](#). (Nota: Si el operador del mercado tiene la autoridad de transferir la propiedad, pero una persona diferente, como un operador de centro logístico, tiene la posesión del bien en el momento de la venta, entonces ninguno de ellos sería considerado como consignatario, incluso si los dos son entidades relacionadas, y usted seguiría siendo considerado como el comerciante.)

- Algunos operadores de mercados en línea muestran productos de varios vendedores, fabricantes y proveedores y cuando un consumidor compra un producto a través del mercado, las condiciones de venta y los recibos, así como otros documentos relacionados con la venta reflejan que el consumidor está comprando el producto directamente del operador del mercado. En estos casos, los operadores de los mercados compran los productos de los vendedores, fabricantes o proveedores para la reventa y luego los venden a los consumidores.

Si usted es un vendedor que vende a un operador de mercado para la reventa de esta manera, debe obtener un certificado de reventa debida y oportunamente llenado de su cliente para apoyar su declaración de ventas para la reventa (consulte el *reglamento 1668, Ventas para la reventa*). Sin embargo, si usted es un comerciante que se dedica a hacer negocios en California y envía los productos directamente a los consumidores en nombre de un operador de mercado que no se dedica a hacer negocios en California, usted será responsable de declarar y pagar impuestos como agente expedidor. Para obtener más información, consulte la [publicación 121, Drop Shipments](#) (Envíos directos).

Obligación de pagar o cobrar impuestos

Como se explicó previamente, la venta de bienes muebles tangibles a un consumidor de California a través de un mercado en línea está sujeto a impuestos sobre la venta o sobre el uso, a menos que la venta esté exenta o excluida del impuesto. Si, como se describe anteriormente, usted es un comerciante minorista de California o un comerciante de otro estado que se dedica a hacer negocios en California y a efectos de la venta se considera que usted es el comerciante, entonces usted es responsable de pagar cualquier impuesto sobre las ventas aplicable o recaudar el impuesto sobre el uso aplicable del cliente.

Para obtener más información, consulte el [reglamento 1700, Reimbursement for Sales Tax](#) (*Devolución de impuesto sobre las ventas*), la [publicación 101, Ventas que se entregan fuera de California](#), y la [publicación 177, Internet Auction Sales and Purchases](#) (*Ventas y compras por subasta en Internet*).

Recaudación voluntaria del impuesto sobre el uso

Como se indicó anteriormente, sus clientes deben pagar el impuesto sobre el uso si usted no se los cobra. Usted tiene la opción de inscribirse voluntariamente y cobrar el impuesto sobre el uso como un servicio al cliente aun cuando no se exija que lo haga.

Recargo a servicios prepagados de telefonía móvil

Si usted tiene una empresa fuera del estado que vende o envía tarjetas o servicios prepagados de telefonía inalámbrica a clientes de California, debe registrarse con la BOE como vendedor de MTS (Mobile Telephony Services) prepagados, recolectar el sobrecargo a sus clientes y pagar la cantidad recolectada a la BOE.

A partir del primero de enero de 2016, se requiere que en toda transacción al por menor que se lleve a cabo en este estado, los vendedores de tarjetas y servicios prepagados de telefonía inalámbrica móvil (MTS) recolecten el recargo a sus clientes y lo paguen a la BOE. El recargo se impone como un porcentaje del precio de venta de tarjetas / servicios inalámbricos prepagados que se venden en transacciones comerciales al por menor en este estado. Si usted es un minorista fuera del estado, se considera que sus ventas a consumidores de servicios y productos inalámbricos de prepago se realizan en California si:

- El artículo es enviado o recogido por un cliente en cualquier lugar de California.
- Sus registros indican que la dirección del cliente es en California.
- Durante la transacción de venta su cliente le proporcionó una dirección en California.
- El número de teléfono móvil está asociado a una ubicación en California.

Si sus ventas de productos y servicios inalámbricos prepagados se realizan en California (de acuerdo con las definiciones anteriores), usted tiene que registrarse con la BOE como vendedor de MTS prepagados. La cuenta de MTS prepagados es una cuenta aparte del permiso de vendedor de bienes tangibles personales.

Para más información acerca de este programa, sírvase consultar nuestra guía [Prepaid Mobile Telephony Services \(MTS\) Surcharge](#).

Nota: Esta publicación resume la ley y los reglamentos aplicables que estaban en vigor cuando fue redactada, como se indica en la portada. Sin embargo, pueden haber ocurrido cambios en la ley y en los reglamentos desde entonces. De existir algún conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.

Algunas ventas por Internet no están sujetas a impuestos

Transacciones comúnmente exentas

Algunas de sus ventas por Internet —incluso las ventas para reventa, las ventas de productos alimenticios fríos, y las ventas entregadas fuera de California— tal vez no estén sujetas al impuesto de California sobre las ventas o sobre el uso. En la [publicación 73: Su Permiso de Vendedor de California \(Your California Seller's Permit\)](#), se describen exenciones comunes. Puede encontrar información más detallada en la [publicación 61: Impuestos Sobre las Ventas y sobre el Uso: Exenciones y Exclusiones \(Sales and Use Taxes: Exemptions and Exclusions\)](#).

Productos que se transmiten electrónicamente a los clientes

Por lo general, sus ventas de productos de datos electrónicos tales como software, datos e imágenes digitales no están sujetas a impuestos cuando usted transmite los datos a sus clientes por Internet o por módem. No obstante, si como parte de la venta, usted proporciona a sus clientes una copia impresa de la información transferida electrónicamente o una copia de seguridad en un *medio de almacenamiento físico* tal como un CD-ROM, por lo general, toda la venta está sujeta a impuestos.

Un libro electrónico (eBook) es una versión *electrónica* de un libro impreso tradicional que se puede leer con un tablet PC o utilizando un lector de libros electrónicos. Los usuarios pueden comprar un libro electrónico en disquete o CD, pero el método más popular de adquirir un libro electrónico es comprar un archivo descargable del eBook sin adquirir cualquier producto físico medio de almacenamiento. Una aplicación móvil, también conocida como “aplicaciones para móviles”, es equipo software diseñado para el uso de un teléfono inteligente o tablet PC. La

transferencia de un archivo que se puede descargar como un eBook o una “app” sin adquirir cualquier producto físico medio de almacenamiento no es una operación gravada.

Si su empresa, si su empresa vende programas de software (no personalizados) a clientes que los transfieren desde un servidor, esas ventas por lo general no están sujetas a impuestos. No obstante, si usted también proporciona a sus clientes una copia de seguridad en un CD-ROM, toda la transacción está sujeta a impuestos. Asimismo, si usted transmite a sus clientes una base de datos (no personalizada) en existencias por Internet y les proporciona también una copia impresa del contenido, toda la venta está sujeta a impuestos. Para más información sobre la venta de programas de computación y servicios de procesamiento de datos, le recomendamos que obtenga una copia del [Reglamento 1502](#), *Computadoras, Programas y Procesamiento de Datos (Computers, Programs, and Data Processing)*.

Para más información

Los siguientes son reglamentos y publicaciones que se relacionan con este tema.

Reglamentos

[1528](#) *Photographers, Photocopiers, Photo Finishers, and X-Ray Laboratories (Fotógrafos, Fotocopiadores, Fotoacabadores y Laboratorios de Rayos X)*

[1620](#) *Interstate and Foreign Commerce (Comercio Interestatal y Extranjero)*

[1660](#) *Leases of Tangible Personal Property-In General (Alquileres de Bienes Personales Tangibles - Generalmente)*

[1661](#) *Leases of Mobile Transportation Equipment (Alquileres de Equipo de Transportación Móvil)*

[1684](#) *Collection of Use Tax by Retailers (Recaudación del Impuesto sobre el Uso por Parte de Comerciantes al por Menor_*

[1685](#) *Payment of Use Tax by Purchasers (Pago del Impuesto Sobre el Uso por Parte de los Compradores)*

[1699](#) *Permits (Permisos)*

[1827](#) *Collection of Use Tax by Retailers (for special district taxes) (Recaudación del Impuesto Sobre el Uso por Parte de Comerciantes al por Menor (para impuestos especiales de distrito))*

Publicaciones

[68](#) *Photographers, Photo Finishers, and Film Processing Laboratories (Fotógrafos, encargados de revelado fotográfico y laboratorios de procesamiento de película)*

[100-S](#) *Shipping and Delivery Charges (Cargos de entrega y envoi)*

[101-S](#) *Sales Delivered Outside California (Ventas entregadas fuera de California)*

[103-S](#) *Sales for Resale (Ventas para reventa)*

[107-S](#) *Do You Need a California Seller's Permit?(¿Necesita un permiso de vendedor de California?)*

[177](#) *Internet Auction Sales and Purchases (Ventas y compras por medio de subastas en Internet)*